



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1083/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002043, Ent. N° 1539/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por Presidencia de la República – OPP, relacionadas con la segunda ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 15/2017 para la Ejecución de la obra “Proyecto Interconexión Paso del Durazno, Revitalización Barrio Santa Bernardina” de la ciudad de Durazno, dentro del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Servicios Sub-Nacionales- Préstamo BID 3792/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que el mencionado Préstamo fue observado por este Tribunal por Resolución N° 3200/17 de fecha 27/9/2017 y reiterada la observación por Resolución de Presidencia de fecha 30/10/2017;

2) que por Resolución N° 12543/2017, de fecha 14/11/017, el Intendente de Durazno dispuso el llamado a la licitación de la referencia, habiéndose obtenido la no objeción del BID;

3) que el Intendente de Durazno, mediante Resolución N° 2946/2018 de fecha 05/03/018, adjudicó la convocatoria, ad referéndum del dictamen de este Tribunal, a la empresa CIEMSA, por el monto de \$ 209:803.992;

4) que en Sesión de fecha 6/6/2018, este Tribunal, mediante Resolución N° 1838/18, dispuso:

4.1) cometer al Contador Auditor destacado en la Presidencia de la República, la intervención por reiteración de la transferencia, a la Intendencia de Durazno de \$ 100:078 I.V.A. y Leyes Sociales incluidos, más ajustes paramétricos, en el Marco del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Servicios Sub-Nacionales, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad;

4.2) efectuada la transferencia, cométese al Contador Delegado en la Intendencia de Durazno la intervención del gasto a favor de CIEMSA, por la suma de \$ 209:803.992 con IVA, Leyes Sociales e imprevistos incluidos, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que mediante Resolución n°200006/2020 de la Intendencia de Durazno, de fecha 10/11/2020, se aprueba la realización de una ampliación a la licitación referida por el monto total de \$29.367.515,05 a precios básicos, equivalente al 13,9% del monto total del contrato, ad referendum de la intervención del tribunal de Cuentas;

6) que en Sesión de fecha 20/1/2021, este Tribunal, mediante Resolución N° 0093/2021, dispuso no formular observaciones y:

6.1) dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado en la Presidencia de la República, la intervención de la transferencia, a la Intendencia de Durazno de \$ 7:474.000 I.V.A. y Leyes Sociales incluidos, más ajustes paramétricos, para financiar parcialmente la ampliación de la licitación de referencia, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad;

6.2) efectuada la transferencia, cométese al Contador Delegado en la Intendencia de Durazno la intervención de la totalidad del gasto a favor de CIEMSA, por la suma de \$ 29:367.515,05, a precios básicos, IVA y Leyes Sociales incluidos, más ajustes paramétricos, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que en la oportunidad se remite:

7.1) nota de la empresa CIEMSA, de fecha 21/9/2020, mediante la cual se remite a la Intendencia de Durazno la cotización de los rubros adicionales no contemplados en el Proyecto original y la ampliación de las cantidades para la



TRIBUNAL DE CUENTAS

ejecución de las tareas acorde al último plano de proyecto del Parque Bicentenario;

7.2) Informe N° 252/2021, de fecha 13/4/2021, de la División Hacienda y Abastecimiento, de la cual surge que esta segunda ampliación no está incluida en el presupuesto quinquenal 2021 – 2025 y será tomada en cuenta para el mismo, siendo el monto estimado de la misma es de \$ 32:704.774 precio básico IVA incluido, en el cual \$ 6:214.010 corresponden a Leyes Sociales. Se señala en dicho informe que el programa será el 2020 Obras de vialidad Urbana, rubro 089000 – Otras cargas legales sobre servicios personales – con una disponibilidad de \$ 4:655.894 y 389000 – Otras construcciones de dominio público, con una disponibilidad de \$ 24:429.053;

7.3) Resolución N° 4452/2021, de fecha 21/4/2021, del Director General del Departamento de Hacienda de la Intendencia de Durazno, mediante la cual se aprueba lo actuado y se da pase a la División Abastecimiento para que instrumente la segunda ampliación, señalando que el rubro al cual corresponde imputarse no cuenta con disponibilidad suficiente. Se expresa que la ampliación es de imperiosa necesidad por lo cual en el Proyecto del nuevo presupuesto departamental se encontrará incluida, solventándose con créditos creados a tal fin;

7.4) nota de la intendencia de Durazno de fecha 23/4/2021, dirigida a la empresa CIEMSA, solicitándose manifestar su conformidad por escrito para proceder a la segunda ampliación;

7.5) nota de la firma CIEMSA, de fecha 27/4/2021, mediante la cual manifiesta la aceptación para proceder a la ampliación referida;

7.6) Proyecto de Resolución del Intendente de Durazno mediante el cual se amplía por segunda vez la licitación de referencia por un monto de \$ 32:704.774 con IVA y Leyes Sociales será de \$ 6:214.010, el total de esta ampliación corresponde a un 15,59% del monto básico de la obra;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación tramitada encuadra dentro de lo previsto por el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

2) que no obstante se comprometió un gasto sin que exista crédito disponible suficiente en el rubro de imputación contable, en contravención a lo dispuesto por el Art. 15 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 211 Literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto.
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado
- 3) Devolver las actuaciones.

LM

Cra. Dr. [Nombre] [Cargo]
Secretaria General